



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
División de Profesionalización y Desarrollo

**NORMATIVA ASIGNACIÓN DE BECAS ENTRE MINISTERIO
DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO –UNIVERSIDAD
NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Managua, Octubre 2013



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional
Tel. 2222701 Fax. 22223033
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente.

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

CONTENIDO

I.	JUSTIFICACIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
IV.	NORMAS APLICABLES.....	4
V.	PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A BECAS DE ESTUDIOS QUE OTORGA EL MHCP EN LA UCYT	5-6
VI.	DISPOSICIONES FINALES.....	7



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Avenida Bolivar, frente a la Asamblea Nacional
Tel. 2222701 Fax. 22223033
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

I. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base a Contrato de Arrendamiento de Local, suscrito con la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT) por inmueble urbano propiedad del estado de la República de Nicaragua, se estipula pago de un monto mensual disponible, para Becas de Estudios año lectivo 2014, por la suma de US\$ 1,000.00 (Un Mil Dólares Netos) para beneficiar a trabajadores, que laboran en Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua.

II. OBJETIVO

Establecer Normas y Procedimientos que regulen el otorgamiento de Becas, totales o parciales que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ofrece a los Servidores Públicos de las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Normativa, es de obligatorio cumplimiento para el Comité de Becas del MHCP, y Servidores Públicos, que laboran en Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado, que demandan o gozan de los beneficios de Becas, parciales o totales, como parte del pago del Contrato de Arrendamiento de Local, suscrito entre el MHCP-UCYT.

IV. NORMAS APLICABLES

La Normativa está dirigida a garantizar el cumplimiento de lo acordado en el Contrato de Arrendamiento de Local MHCP-UCYT, vigente por el periodo de un año a partir del primero de Octubre 2013 al primero de Octubre 2014, referente a Becas de Estudios en la UCYT, para beneficiar a los Servidores Públicos de las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua, la cual está sujeta a las siguientes disposiciones:



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional
Tel. 2222701 Fax. 22223033
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

- a) La División de Profesionalización y Desarrollo (DPRODE), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), divulgará entre las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado, la disponibilidad de Becas. Así mismo recepcionará solicitudes de Becas de Estudios, para quienes deseen realizar estudios en la UCYT. La División de Profesionalización y Desarrollo a través de la Oficina de Administración de Becas, es la instancia responsable de velar por el cumplimiento de esta Normativa.
- b) El Comité de Becas MHCP, es la única instancia autorizada para revisar, aprobar o denegar las solicitudes de becas de estudios presentadas por los postulantes, conforme las disposiciones establecidas, considerando la disponibilidad de recursos financieros y el número de solicitudes presentadas.
- c) Este Comité estará conformado por:
- Asistente Ejecutiva Despacho de la Vice Ministra
 - Directora General Administrativa Financiera
 - Director División de Profesionalización y Desarrollo
 - Directora de Recursos Humanos
 - Director División Financiera
 - Responsable de la Oficina de Becas
 - Representante Sindical
- d) Las Becas otorgadas por el Comité de Becas del MHCP, tendrán vigencia de un (1) año
- e) El monto de las becas de estudios otorgadas a los Servidores Públicos de las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua, que renuncien a su condición de becarios, no será reasignado a nuevos funcionarios por vías distintas al Comité de Becas del MHCP, en caso que el (la) beneficiario (a) renuncie.
- f) Todos los Servidores Públicos de las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua, gozarán de igual oportunidad para acceder a Becas de Estudios en la UCYT.
- g) Los Becarios deberán obtener un rendimiento académico mínimo del 80% que les garantice la continuidad de su beca, en caso que el rendimiento fuese menor. El Comité de Becas valorará cada caso en particular y decidirá la continuidad o suspensión de la Beca.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional
Tel. 2222701 Fax. 22223033
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

V. PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A BECAS DE ESTUDIOS MHCP EN LA UCYT.

- a) La División de Profesionalización y Desarrollo, enviará a partir de la Segunda Quincena del mes de Octubre 2013, convocatoria de Becas de Estudios en la UCYT a los Servidores Públicos de las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua, para que presenten solicitudes de Becas de Estudios, para el año lectivo 2014.
- b) Los Servidores Públicos de las Instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado de la República de Nicaragua, recibirán Convocatoria de Becas de Estudios en la UCYT y los interesados remitirán al Director DPRODE carta solicitud de Beca y/o continuidad de beca, especificando: nombre completo, carrera y año a cursar, antigüedad laboral. La misma deberá traer el visto bueno de su jefe inmediato o del Director General, en caso el Becario (a) sea trabajador (a) del MHCP. Así mismo deberán adjuntar copia de cedula de identidad, proforma de aranceles de matrícula y colegiatura actualizada.
- c) El Comité de Becas tendrá la facultad de revisar, aprobar o denegar las solicitudes de becas de estudios presentadas por los postulantes, conforme las disposiciones establecidas en la presente Normativa, considerando la disponibilidad de recursos financieros y el número de solicitudes presentadas.
- d) La División de Profesionalización y Desarrollo a través de la Oficina de Administración de Becas, comunicará a la autoridad designada por la UCYT, en un lapso de 72 horas, los resultados de los becarios beneficiados autorizados por el Comité de Becas del MHCP.
- e) La División de Profesionalización y Desarrollo, a través de la Oficina de Administración de Becas, comunicara a los postulantes a Becas de estudio en la UCYT, los resultados del Comité de Becas.
- f) Los Becarios firmarán antes del inicio del año lectivo Contrato Compromiso, donde se estipula el monto, duración de la carrera y obligaciones del Becario.
- g) Los becarios deberán mantener notas mínimas del 80 % para continuar gozando del beneficio de la Beca.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional
Tel. 2222701 Fax. 22223033
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

- h) En caso que la asignación de beca de estudio sea parcial, el becario deberá cubrir directamente la diferencia a la UCYT.
- i) La UCYT enviará a la Oficina de Administración de Becas como máximo 1 mes posterior a sus exámenes cuatrimestrales, reportes académicos de cada uno de los becarios activos. Así mismo informara a la División de Profesionalización y Desarrollo por medio de la Oficina de Becas, los nombres de alumnos becados por el MHCP, que abandonen sus estudios por causas justificadas o injustificadas, teniendo un lapso de un mes posterior al recibo de la comunicación formal.

VI.DISPOSICIONES FINALES

La presente Normativa estará sujeta a cambios de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente Normativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su autorización y divulgación a las partes involucradas.

Dado en la ciudad de Managua el primer día del mes de octubre del año dos mil trece


Meyling Dolmuz P.
Secretaria de Administración y Finanzas Interna
Vice Ministra



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional
Tel. 2222701 Fax. 22223033
www.hacienda.gob.ni